



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00005-00
CUADERNO: 2 - CAUTELARES - DIGITAL

Vista la solicitud de medidas cautelares se dispone:

No se accede al embargo del 50% que corresponde al demandado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20064928, como quiera que sobre el mismo pesa un gravamen de Afectación a Vivienda Familiar como consta en la anotación No. 7 del Certificado de tradición y libertad aportado.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **095**

HOY: **Julio 28 de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

MTP